INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de las demandadas y a favor de la demandante.

A cargo de PORVENIR SA

Agencias en derecho en primera instancia.....$1.000.000

Agencias en derecho en segunda instancia.....$ 3.000.000

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS $4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

A cargo de COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....$1.000.000

Agencias en derecho en segunda instancia.....$ 3.000.000

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS $4.000.000

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

AH

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0290

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicado No.	**76001 31 05 011 2017 00212 00**
Demandante	**JORGE IVAN ORREGO ARISTIZABAL**
Demandado	**PORVENIR Y COLPENSIONES**
Tema	**NULIDAD DE TRASLADO**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

AH

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **021** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha**: 10/02/2022**

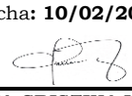

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e7328ee1074322256e3be7de0f7ad5a9e9ca67e820e4db5094538d390795c5**
Documento generado en 09/02/2022 07:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica